

DILIGENCIA

Para hacer constar que en el día de hoy, 19 de marzo de 2025, conforme a lo previsto en el artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, se procede a publicar en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaytrabajoautonomo/areas/formacion-empleo/empresa-entidad-fpe/paginas/subvenciones-programa-empleoyformacion-2024.html>

Las resoluciones de ampliación de plazo de inicio de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería de modificación de la Resolución definitiva de 2 de diciembre de 2024 de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de formación profesional para el empleo para incentivar la realización del programa de empleo y formación, conforme a lo previsto en la orden de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de 13 de septiembre de 2021, modificada por la orden de 11 de abril de 2022, por la que se regula el programa de empleo y formación en la comunidad autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, en referencia a los expedientes que a continuación se relacionan:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD	TIPO DE ENTIDAD
04/2024/PE/0015	Consortio Filabres Norte	Pública
04/2023/PE/0021	Ayuntamiento de Vélez Blanco	Pública
04/2023/PE/0022	Ayuntamiento de Vélez Blanco	Pública

En Almería a la fecha de la firma electrónica

La Jefa de Servicio de Formación para el Empleo

Fdo.: Ana Rosa Chaves Vázquez

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	ANA ROSA CHAVES VAZQUEZ	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmK72YFGM49C6JHR2QQXJ8HXBTV	PÁG. 1/1



RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CONSORCIO FILABRES NORTE CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0015 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 02/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad CONSORCIO FILABRES NORTE en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0015 quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CUARTO. - Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Consorcio Filabres Norte con número de expediente 04/2024/PE/0015.

QUINTO. - Con fecha 13 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Consorcio Filabres Norte, motivado en los siguientes extremos:

“Que el Consorcio Filabres Norte ha sido beneficiario de un Proyecto de Formación y Empleo según resolución de 02/12/2024 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo en Almería con número de expediente 04/2024/PE/0015 en la Especialidad de Actividades de Gestión Administrativa.

Que este Consorcio ha presentado ofertas en la oficina del SAE con el tiempo establecido en la normativa correspondiente para la selección de alumnado y docente, estableciendo como fechas de selección la última semana de mes de marzo con el objeto de que se le pueda dar la máxima difusión a las ofertas presentadas y pueden alcanzar el mayor número de posibles beneficiarios.

Que este Consorcio está realizando de forma directa la selección de director/a y personal de apoyo con la publicación de bases y requisitos atendiendo a la normativa de contratación de las entidades locales lo que provoca que por plazos administrativos la selección de los mismos también se tendrá que hacer en la última semana del mes de marzo.

Que este Consorcio a fecha de hoy no ha recibido el ingreso correspondiente a la ayuda económica para el desarrollo del proyecto Formación y Empleo al que hace referencia este escrito.

Entendiendo que aun cumpliendo esta entidad con los plazos legalmente establecidos en la normativa de presentación de ofertas de empleo y en la normativa de contratación en la administración local se pudiese tener seleccionado al personal en la última semana del presente mes, posteriormente se tiene que remitir para visto bueno a Delegación Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo en



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TE38RKNK92K3J2W9G7BFXT8Q	PÁG. 1/3	

Almería la documentación del personal seleccionado y dar de alta al alumnado y personal de ejecución en la Seguridad Social por lo que es posible que no se puedan hacer todos los trámites antes de la fecha prevista de inicio.

Por otro lado, y no menos importante este Consorcio no puede iniciar el proyecto sin recibir previamente el ingreso de la subvención aprobada ya que no dispone de liquidez para hacer frente a los pagos de nóminas y gastos de funcionamiento, por lo que...

SOLICITA Ampliar el plazo de inicio del proyecto de formación y empleo con expediente 04/2024/PE/0015 en la especialidad de Actividades de Gestión Administrativa en dos meses.

De hecho, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. -La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO. - De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO. - El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar la Resolución del 2 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO. - Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Consorcio Filabres Norte cuyo expediente es 04/2024/PE/0015, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, y que sería el 2 de junio de 2025.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TE38RKNK92K3J2W9G7BFXT8Q	PÁG. 2/3



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jm8TE38RKNK92K3J2W9G7BFXT8Q	PÁG. 3/3	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0021 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 02/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0021 quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CUARTO. - Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Vélez Blanco con número de expediente 04/2024/PE/0021.

QUINTO. - Con fecha 13 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Vélez Blanco, motivado en los siguientes extremos:

"Mediante la Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

-Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publica Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se emite resolución definitiva de esta convocatoria, donde se lista el número de solicitudes. En la citada Resolución se concede al Ayuntamiento de Vélez-Blanco un Proyecto del Programa de Empleo y Formación, asignándole el número de expediente 04/2024/PE/0021.

-Según el artículo 8 de la Orden de Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 septiembre 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, "los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido."



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmB9MSZPWGCAPNNCMMU7ZAFHM48	PÁG. 1/3



Es decir, la fecha máxima para el inicio de los proyectos será el próximo 2 de abril de 2025.

- No obstante, lo anterior, este Ayuntamiento, por motivos ajenos a su voluntad, fundamentando en causas de fuerza mayor y circunstancias sobrevenidas, no ha podido realizar los trámites tendentes a la selección del personal de ejecución y del alumnado hasta fechas recientes, encontrándose aún pendiente.

El motivo de ello se basa en que la escasez de los ya insuficientes medios humanos con los que cuenta este Ayuntamiento, se ha visto agravada por la situación de incapacidad temporal sobrevenida y no programada de la persona encargada de la tramitación de estos expedientes, encontrándose en esta situación desde el pasado 25 de enero de 2025.

En un Ayuntamiento como el nuestro, en el que el personal se encuentra muy limitado, la circunstancia de ausencia de los trabajadores –insistimos, de forma no programada- origina un desajuste relevante en el quehacer diario y un retraso considerable en la tramitación de los expedientes.

Así las cosas, no ha podido ser hasta el día 06.03.2025 cuando por parte de este Ayuntamiento se ha formulado solicitud de oferta al Servicio de Empleo Andaluz respecto a los perfiles de Formador y alumnado de los distintos programas subvencionados. Y no ha podido ser hasta el pasado 11.03.2025 cuando se han aprobado las Bases y convocatoria que ha de regir el proceso selectivo de personal de ejecución para programas de empleo y formación, el cual se va a realizar directamente por el Ayuntamiento.

A lo anterior se une el hecho de que, por parte del Servicio de Empleo Andaluz, aún no se han comunicado los alumnos ni parte del personal de ejecución preseleccionados para el desarrollo de los programas, por lo que el cumplimiento de la fecha máxima para el inicio de los proyectos se encuentra comprometida.

- Por ello, esta Corporación entiende que, en aras de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención, resulta imprescindible una ampliación del plazo de inicio del proyecto hasta la mitad del inicialmente previsto (esto es, hasta el 2 de junio de 2025).

Es por todo lo anterior, considerándose causas suficientemente justificadas y sobrevenidas, al desconocerse en el momento de la solicitud la fecha de inicio del nuevo proyecto, por lo que se SOLICITA la ampliación del plazo máximo para el comienzo del Proyecto con número de expediente 04/2024/PE/0021, por los motivos alegados con anterioridad, a la mitad de inicialmente concedido, es decir, hasta el día 2 de junio de 2025

De hecho, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO. - De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO. - El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB9MSZPWGCAPNNCMMU7ZAFHM48	PÁG. 2/3	

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar la Resolución del 2 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO. - Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Vélez Blanco cuyo expediente es 04/2024/PE/0021, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, y que sería el 2 de junio de 2025.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmB9MSZPWGCAPNNCMMU7ZAFHM48	PÁG. 3/3	

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN ALMERÍA POR LA QUE SE PROCEDE A AMPLIAR EL PLAZO DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO CON EL EXPEDIENTE 04/2024/PE/0022 APROBADO POR RESOLUCIÓN DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FECHA 02/12/2024 DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN MATERIA DE PROGRAMA DE EMPLEO Y FORMACIÓN CONFORME A LA ORDEN DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Examinada la solicitud presentada por la entidad AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ BLANCO en su condición de entidad beneficiaria en la convocatoria efectuada por Resolución de 11 de julio de 2024 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, BOJA número 137 de 16/07/2024), de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, en relación con el expediente 04/2024/PE/0022 quedan constatados los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. - Con fecha 17 de septiembre de 2021 se publica la Orden de 13 de septiembre de 2021 (BOJA número 180) por la que se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

SEGUNDO. - Con fecha 19 de abril de 2022 se publica, en el BOJA número 73, la Orden de 11 de abril de 2022 por la que se modifica la Orden de 13 de septiembre de 2021.

TERCERO. - Con fecha 16 de julio de 2024 se publica en el BOJA número 137, la Resolución de 11 de julio de 2024 de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por la que se convocan las subvenciones públicas previstas en la Orden de 13 de septiembre de 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

CUARTO. - Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publicó en el sitio web establecido en la convocatoria, Resolución de concesión emitida por la persona titular de las Delegación Territorial, resultando beneficiario el proyecto del Ayuntamiento de Vélez Blanco con número de expediente 04/2024/PE/0022.

QUINTO. - Con fecha 17 de marzo de 2025 ha tenido entrada en el Registro de esta Delegación Territorial una solicitud de ampliación del plazo de inicio de ejecución del proyecto de empleo y formación del Ayuntamiento de Vélez Blanco, motivado en los siguientes extremos:

"Mediante la Orden de 13 de septiembre de 2021 se regula el Programa de Empleo y Formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa.

-Con fecha 2 de diciembre de 2024, se publica Resolución de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Almería por la que se emite resolución definitiva de esta convocatoria, donde se lista el número de solicitudes. En la citada Resolución se concede al Ayuntamiento de Vélez-Blanco un Proyecto del Programa de Empleo y Formación, asignándole el número de expediente 04/2024/PE/0022.

-Según el artículo 8 de la Orden de Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, de 13 septiembre 2021, por la que se regula el programa de empleo y formación en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas en régimen de concurrencia competitiva a dicho programa, "los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos de formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien en circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido."



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJPFR4DTE993893HDYMN4TNA	PÁG. 1/3	

Es decir, la fecha máxima para el inicio de los proyectos será el próximo 2 de abril de 2025.

- No obstante, lo anterior, este Ayuntamiento, por motivos ajenos a su voluntad, fundamentando en causas de fuerza mayor y circunstancias sobrevenidas, no ha podido realizar los trámites tendentes a la selección del personal de ejecución y del alumnado hasta fechas recientes, encontrándose aún pendiente.

El motivo de ello se basa en que la escasez de los ya insuficientes medios humanos con los que cuenta este Ayuntamiento, se ha visto agravada por la situación de incapacidad temporal sobrevenida y no programada de la persona encargada de la tramitación de estos expedientes, encontrándose en esta situación desde el pasado 25 de enero de 2025.

En un Ayuntamiento como el nuestro, en el que el personal se encuentra muy limitado, la circunstancia de ausencia de los trabajadores –insistimos, de forma no programada- origina un desajuste relevante en el quehacer diario y un retraso considerable en la tramitación de los expedientes.

Así las cosas, no ha podido ser hasta el día 06.03.2025 cuando por parte de este Ayuntamiento se ha formulado solicitud de oferta al Servicio de Empleo Andaluz respecto a los perfiles de Formador y alumnado de los distintos programas subvencionados. Y no ha podido ser hasta el pasado 17.03.2025 cuando se han aprobado las Bases y convocatoria que ha de regir el proceso selectivo de personal de ejecución para programas de empleo y formación, el cual se va a realizar directamente por el Ayuntamiento.

A lo anterior se une el hecho de que, por parte del Servicio de Empleo Andaluz, aún no se han comunicado los alumnos ni parte del personal de ejecución preseleccionados para el desarrollo de los programas, por lo que el cumplimiento de la fecha máxima para el inicio de los proyectos se encuentra comprometida.

- Por ello, esta Corporación entiende que, en aras de garantizar la correcta ejecución de las actuaciones subvencionadas y el cumplimiento de la finalidad para la cual se concedió la subvención, resulta imprescindible una ampliación del plazo de inicio del proyecto hasta la mitad del inicialmente previsto (esto es, hasta el 2 de junio de 2025).

Es por todo lo anterior, considerándose causas suficientemente justificadas y sobrevenidas, al desconocerse en el momento de la solicitud la fecha de inicio del nuevo proyecto, por lo que se SOLICITA la ampliación del plazo máximo para el comienzo del Proyecto con número de expediente 04/2024/PE/0022, por los motivos alegados con anterioridad, a la mitad de inicialmente concedido, es decir, hasta el día 2 de junio de 2025

De hecho, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - La competencia para dictar la presente Resolución corresponde a la persona titular de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de Almería de acuerdo con la Disposición Adicional Primera apartado 2 de la Orden de 13 de septiembre de 2021 citada.

SEGUNDO. - De conformidad con el apartado 2 del citado artículo 32 de la Orden de 13 de septiembre de 2021:” Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención (...) podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión”.

TERCERO. - El artículo 8.3 de la Orden de 13 de septiembre recoge que:” Los proyectos deberán comenzar en el plazo máximo de cuatro meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión, entendiéndose como comienzo, el día de la puesta en marcha de todos los contratos para la formación en alternancia del alumnado. Dicho plazo podrá ser ampliado por el órgano competente para resolver a solicitud de la entidad beneficiaria, siempre que se encuentre fundamentado en causas de fuerza mayor o bien circunstancias sobrevenidas, no pudiendo exceder de la mitad del inicialmente establecido”.

Por todo lo expuesto y teniendo en cuenta los hechos y fundamentos de derecho, y demás disposiciones de aplicación.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJPFR4DTE993893HDYMN4TNA	PÁG. 2/3	

RESUELVE

PRIMERO. - Modificar la Resolución del 2 de diciembre de 2024 de esta Delegación Territorial como Resolución definitiva en la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el Programa de Empleo y Formación.

SEGUNDO. - Conceder la ampliación del plazo inicialmente previsto para comenzar la ejecución del proyecto al Ayuntamiento de Vélez Blanco cuyo expediente es 04/2024/PE/0022, otorgando como máximo para iniciar hasta la fecha máxima de dos meses establecida en el artículo octavo de la resolución de concesión, y que sería el 2 de junio de 2025.

TERCERO. - Ordenar la publicación de la presente Resolución en el portal web de Formación Profesional para el Empleo de acuerdo con el artículo 30 de la Orden de 13 de septiembre de 2021. Esta publicación sustituye en todo caso a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada ante la jurisdicción contencioso-administrativa en el plazo de 2 meses. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Almería a la fecha de la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Amos García Hueso



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	AMOS GARCIA HUESO	19/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmCJPFR4DTE993893HDYMN4TNA	PÁG. 3/3	